

RESOLUCIÓN No. 001-2023

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN – PAC INICIAL 2023 DE
LA COORDINACIÓN ZONAL 8 DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL**

Mgs. María Gabriela García Alvarado
COORDINADORA ZONAL 8
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República en su Art. 154, numeral 1ero, faculta a las ministras y Ministros de Estado a ejercer rectorías de las políticas del área de su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;
- Que,** en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008 se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la referida ley;
- Que,** en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objetivo es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el Art. 6 numeral 16 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante;
- Que,** el Art. 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece; “Delegación. - En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable”;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica: “Las entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos

del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

- Que,** el artículo 43 del Reglamento de la LOSNCOP, establece: “Plan Anual de Contratación - PAC-Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal, 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse, 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas;
- Que,** mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016 el SERCOP establece en el Capítulo I Plan Anual de Contratación, Art 102: Clasificador Central de Productos -CPC nueve dígitos "Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Sistema Nacional de Contratación, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación - PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación -PAC para entidades contratantes.”;
- Que,** entre las atribuciones y responsabilidades del/a Ministro/a de Inclusión Económica y Social, constantes en el Estatuto Orgánico por Procesos del MIES, se determina que, podrá: “Expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requieran su gestión”;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 199 de 15 de septiembre de 2021, el Presidente Constitucional de la República, Guillermo Lasso Mendoza, nombró como Ministro de Inclusión Económica y Social al economista Esteban Remigio Bernal Bernal;

Ministerio de Inclusión Económica y Social

Coordinación Zonal 8

Edificio Gobierno Zonal de Guayaquil, Piso 3 y 15

Av. Francisco de Orellana y Justino Cornejo

Código postal: 090506 / Guayaquil-Ecuador

www.inclusion.gob.ec



República
del Ecuador

- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2022-042 de 18 de agosto de 2022, la máxima autoridad del Ministerio de Inclusión Económica y Social acordó reformar en la Disposición Reformativa el literal b) del artículo 13 del Acuerdo Ministerial MIES-2021-016 de fecha 17 de diciembre de 2021, por el siguiente texto: “Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes y la prestación de servicios, incluida los de consultoría, hasta el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,00006 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico, incluido ínfimas cuantías; y, para la ejecución de obras, hasta el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,00007 por el Presupuesto General del Estado, del correspondiente ejercicio económico, incluido ínfimas cuantías; así como también, resolver sobre el inicio de proceso, adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General que le correspondan a la máxima Autoridad institucional, requeridos por las dependencias bajo su cargo y de acuerdo a sus competencias. Se exceptúa lo concerniente a la declaratoria de situación de emergencia”;
- Que,** mediante Acción de Personal Nro. GMTTH 0732, de 01 de septiembre de 2022, el Ministro de Inclusión Económica y Social, nombró a la Mgs. María Gabriela García Alvarado, como Coordinadora Zonal 8 del Ministerio de Inclusión Económica y Social;
- Que,** mediante memorando Nro. MIES-CZ-8-2023-0114-M, de 10 de enero de 2023, el Sr. Xavier Garcia Moreira, Técnico Administrativo Distrital, solicita a la Coordinadora Zonal 8, la aprobación y autorización del PAC 2023 por el valor de USD\$ SD \$ 1'441.716,00 (Un millón cuatrocientos cuarenta y un mil setecientos dieciséis con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) Incluido IVA; y, un total de 43 registros subidos, y posterior elaboración de la Resolución Administrativa para su publicación en la página www.compraspublicas.gob.ec, lo que fue debidamente autorizado y aprobado por la máxima autoridad como consta en el comentario inserto en el documento antes descrito;

En ejercicio de las atribuciones y competencias conferidas por la normativa legal vigente;

RESUELVO:

- Art. 1.- APROBAR** el Plan Anual de Contratación de la Coordinación Zonal 8 del Ministerio de Inclusión Económica y Social, el mismo que asciende al valor de USD\$ de USD\$ 1'441.716,00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); en el cual se prevén las contrataciones que se realizarán durante el año 2023, el mismo que se publicará en el portal www.compraspublicas.gob.ec conforme al formato establecido, que permitirá la contratación de bienes, servicios, ejecución de obras, adquirir o contratar, incluidos los de consultoría, que se consideran como necesarios y prioritarios para el cumplimiento de sus responsabilidades y actividades institucionales, distribuido en diferentes partidas presupuestarias, con sujeción al presupuesto institucional codificado y aprobado para el presente año por el Ministerio de Finanzas.

Ministerio de Inclusión Económica y Social

Coordinación Zonal 8

Edificio Gobierno Zonal de Guayaquil, Piso 3 y 15

Av. Francisco de Orellana y Justino Cornejo

Código postal: 090506 / Guayaquil-Ecuador

www.inclusion.gob.ec

Art. 2.- DISPONER a la Coordinación Administrativa Financiera la publicación de la presente resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. - En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y más de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su suscripción.

Comuníquese y publíquese. -

Dado en la ciudad de Guayaquil, en cuatro (4) ejemplares de igual valor y contenido, a los diez (10) días del mes de enero de 2023.

Mgs. María Gabriela García Alvarado
COORDINADORA ZONAL 8
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL